

Bogotá D.C.,

Doctora
ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local
Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 A N° 73 A – 44
NIT 899999061
Ciudad



Asunto: Cuota de Asignación 2021

Apreciada doctora Ángela María:

En cumplimiento del artículo 10° del Decreto 372 de 2010¹, de acuerdo con la aprobación del CONFIS Distrital del Plan Financiero de la Administración Central 2021 en la sesión del 28 de septiembre de 2020, del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C. 2021 en la sesión del 27 de octubre de 2020, así como los índices de distribución² informados a este Despacho por parte de la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio 2-2020-37198 del 24 de agosto de 2020, y teniendo en cuenta la proyección de los Ingresos Corrientes y Recursos de Capital reportados por el Fondo de Desarrollo Local –F.D.L., la Secretaría Distrital de Hacienda comunica la Cuota de Asignación para la vigencia 2021 por la suma de **\$56.996.905.000**, según el siguiente detalle:

Ingresos Corrientes	114.675.000
Recursos de Capital	121.074.000
Transferencias de la Administración Central	56.761.156.000
Libre Asignación	54.300.016.000
Sobretasa a la gasolina	2.461.140.000
TOTAL CUOTA DE ASIGNACIÓN 2021	\$56.996.905.000

Nota: El valor de los Ingresos Corrientes y Recursos de Capital corresponde al reportado por el FDL.

En el gasto, esta cuota debe desagregarse de la siguiente manera:

- **Funcionamiento: \$3.583.000.000.** El cálculo se realizó por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto teniendo en cuenta las estimaciones que dan como resultado una caída importante de los ingresos corrientes de la Administración Central para el año 2021, base del cálculo de las transferencias para los FDL en virtud de lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993³, como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID- 19. En tal sentido este valor presenta una disminución frente al presupuesto vigente 2020.
- **Inversión Directa: \$53.413.905.000.** En la distribución de la inversión se deben tener en cuenta las prioridades del Plan Desarrollo Económico de la Localidad 2021-2024, los porcentajes establecidos y las definiciones de las líneas de Inversión de la Circular Confis N°

¹ Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L

² Artículo 89. Participación en el Presupuesto Distrital, Decreto Ley 1421 de 1993.

³ Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá

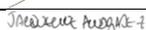
03 de 2020⁴ y complementarias, así como las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Planeación, los Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal de la Vigencia 2021 y la Circular Externa No DDP-000016 de 2020 “Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2020 y Programación Presupuestal Vigencia 2021 de los Fondos de Desarrollo Local.”

- El cálculo de las Obligaciones por Pagar se debe realizar teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2.4.3 “Proyección de Obligaciones por Pagar”, del Módulo 3 del Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local. Dicho monto debe corresponder al valor de la Disponibilidad Inicial que se programe para la vigencia 2021.
- Los comités funcionales se realizarán de acuerdo con la metodología que establezca y comunique la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Secretaría Distrital de Planeación.
- El Anteproyecto de Presupuesto, acompañado de los documentos citados en el numeral 2.4 del Módulo 3 del Manual Operativo Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local, deberá remitirse a más tardar el martes 17 de noviembre de 2020 a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, y Secretaría Distrital de Gobierno – Subsecretaría de Asuntos Locales.

Finalmente, teniendo en cuenta que para el año 2021 se estiman restricciones en la generación de rentas públicas, el presupuesto asignado al F.D.L. se convierte en la principal herramienta para materializar los retos de ciudad que contribuyan al cumplimiento del contrato social a través de la reactivación económica y la disminución de la pobreza multidimensional y monetaria, en tal sentido, el reto para esta Administración es lograr la financiación de los propósitos del Plan, en medio de la adversidad financiera, por lo que se requiere que toda la institucionalidad distrital se empodere de la gestión presupuestal, no sólo en su ejecución pasiva a través de la implementación de estrategias que permitan una mayor eficiencia del gasto, sino también en la gestión de recursos propios.

Cordial saludo,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Martha Cecilia García Buitrago		
Revisado por:	Jaqueline Andrade Zapata Jorge Eduardo Villamil Russi		
Proyectado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe		

⁴ Modificación a los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.